



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

FECHA  
24 Abr 22

VERSIÓN  
08

CÓDIGO  
El-F-007

CONSECUTIVO

PLAN DE MEJORAMIENTO

Unidad Auditable: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL			No. de la auditoría: 001 SEM 2022		Período de la auditoría: 2021-2022		Fecha suscripción: 22/06/2022	
No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	CAUSA	ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLE	TIEMPO PROGRAMADO		META	INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
					FECHA INICIAL	FECHA FINAL		
1	El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su primera dimensión, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades, en este sentido, esta auditoría evidenció sobrecarga laboral en las subsecretarías visitadas, que puede afectar la calidad y eficiencia del desempeño, el bienestar del trabajador, como también puede generar riesgos de incumplimiento en las funciones asignadas.  Igualmente, no se evidenció estrategias que garanticen el debido proceso de inducción y reinducción al personal nuevo que ingresa a la dependencia que facilite la integración, adaptación que contribuya a cumplir con la misión institucional y fines del Estado, tal como se evidenció con el personal contratado por orden de prestación de servicios para apoyo del proyecto PAE, en lo que respecta al direccionamiento estratégico de la misión institucional, uso adecuado de logos, formatos que permitan el desempeño adecuado de su objeto contractual.	Debilidad en el proceso de inducción al personal contratista que ingresa a la Secretaría de Educación.  Debilidad en el seguimiento y control por parte del nivel directivo, en el proceso tanto de inducción y reinducción a la asistencia de los funcionarios que del nivel administrativo.	Realizar jornada de inducción y reinducción al personal que ingresa a la Secretaría de Educación tanto de planta como de contrato de acuerdo a las necesidades y en temas relevantes de la Secretaría y realizar el respectivo seguimiento.	Subsecretaría, Jefe o profesional Universitario del área que corresponda.	22/06/2022	31/12/2022	100% del personal que ingresa a las diferentes dependencias de la Secretaría con procesos de inducción y reinducción	número de personal que ingresa sobre el número de personal con inducción y reinducción
2	Según lo establecido en Ley Estatutaria 1755 de 2015, artículo 22, que refiere sobre la organización para el trámite interno y decisión de las peticiones, que: "las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponden resolver y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo", esta auditoría evidenció inoportunidad en las respuestas asignadas a las pqr, toda vez que deben constituirse en respuestas claras, oportunas y de fondo para dar cumplimiento a la normativa establecida, evidenciada en algunos requerimientos que no han sido atendidos en los términos lo cual puede generar sanciones disciplinarias. Se evidenció en el incumplimiento al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, mediante oficio No. 1210/0505-2022, cuyo asunto estaba relacionado con la rendición anual de la cuenta de la categoría CGR personal y costos, con corte a 31 de diciembre de 2021, oficio relacionado con la entrega de la información en comento que debía entregarse a las 12:00 pm del día 15 de marzo de 2022; dicha información fue recibida fuera del término, el día miércoles 23 de marzo de 2022, requerimiento que es de obligatorio cumplimiento conforme a la Ley 42 de 1993, emanada por la Contraloría General de la República.	Insuficiencia de personal asistencial en las dependencias para la gestión oportuna de las PQRS.	1. Gestionar ante la alta dirección la asignación del personal asistencial necesario para la atención y respuesta oportuna de las PQRS  2. Capacitar al nuevo personal vinculado.	Secretarios, jefes de oficina y Subsecretarios de la SEM	22/06/2022	31/08/2022	1. PQRS con respuestas claras y oportunas.  2. Personal capacitado	No de PQRS respondidas /No de PQRS Recepcionadas  No. De Personas capacitadas/No de Personas vinculadas.

SEGUIMIENTO (para diligenciamiento exclusivo de la OGI)

No. Seguimiento:			
Fecha:			
% DE AVANCE	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES	ESTADO DE LA ACCIÓN
		x	



3	<p>El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión 5, establece recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación, de tal manera, que en "Una Entidad eficaz, la información y la comunicación fluyen en varias direcciones lo que conduce a la necesidad de establecer estrategias comunicativas concretas y canales de comunicación formales que aseguren los flujos de información, ascendente, descendente y transversal".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoría evidencia debilidad en una aplicación efectiva de los canales de comunicación respecto a temas relevantes como por ejemplo: convivencia escolar, programa PAE, construcción de obras y rutas claras de comunicación entre los actores involucrados en el desarrollo de los proyectos, hecho que ha generado desinformación y con ello mala imagen institucional.</p>	<p>Debilidad en la aplicación de los procesos y procedimientos de comunicación Secretaría de Educación Establecido en el macroproceso L Gestión de la tecnología informática y G Gestión de la información</p>	<p>1. Depurar los procesos y procedimientos de comunicación Secretaría de Educación Establecido en el macroproceso L Gestión de la tecnología informática y G Gestión de la información</p> <p>2. Socializar los procesos y procedimientos de comunicación Secretaría de Educación Establecido en el macroproceso L Gestión de la tecnología informática y G Gestión de la información</p>	<p>Profesional universitario y Técnico de la oficina de Sistema de Gestión de Calidad - Planeación SEM.</p>	22/06/2022	31/08/2022	<p>1. Dos macroprocesos L Gestión de la tecnología informática y G Gestión de la información depurados.</p> <p>2. Una jornada de socialización del de los procesos y procedimientos de comunicación Secretaría de Educación Establecido en el macroproceso L Gestión de la tecnología informática y G Gestión de la información .</p>	<p>1. No de macroprocesos depurados de macroproceso L Gestión de la tecnología informática y G Gestión de la información.</p> <p>2. Una jornada de capacitación realizada/ una jornada programada</p>				
4	<p>El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece la política de gestión del conocimiento y la innovación, dimensión 6, como el proceso para facilitar el aprendizaje y la adaptación a través de la gestión de un conocimiento colectivo, teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoría evidenció que no existen mecanismos para la gestión como procedimientos, formatos, protocolos, manuales y documentos reglamentados que permitan flujo de información y conocimiento para mitigar el riesgo de pérdida de información y fuga de conocimiento, sobre todo en aquellos proyectos que ameritan relevante atención para su implementación.</p>	<p>Debilidad en la articulación y socialización de instrumentos para el flujo de información en la Secretaría de Educación</p>	<p>1. Adoptar instrumentos para operativizar la política de gestión del conocimiento en la Secretaría de Educación.</p> <p>2. Socializar instrumentos.</p>	<p>Líderes de procedimientos en articulación con el líder de Gestión de calidad de la SEM.</p>	22/06/2022	31/12/2022	<p>1. Instrumentos adoptados para operativizar la política de gestión del conocimiento en la Secretaría de Educación.</p> <p>2. Instrumentos socializados</p>	<p>1. No. De instrumentos adoptados.</p> <p>2. No. De instrumentos socializados.</p>				
5	<p>Acorde a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, artículo 1, establece como objeto el de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, así mismo, en el artículo 2, de la misma Ley, determina que toda información bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, acorde a los anteriores lineamientos, esta auditoría evidencia que no se encuentran publicados los macro procesos que lidera la Secretaría de Educación Municipal, afectando el principio de transparencia, tal como lo establece la mencionada norma.</p>	<p>La no publicación de los macro procesos que lidera la Secretaría de Educación Municipal, afectando el principio de transparencia, tal como lo establece la Ley 1712 de 2014.</p>	<p>Publicar gradualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, la documentación correspondiente de los macroprocesos de la SEM.</p>	<p>Líder y Técnico del SGC, con el apoyo del equipo de Sistema de Información de la SEM Pasto.</p>	22/06/2022	31/12/2022	<p>Macroprocesos de la Secretaría de Educación publicados gradualmente .</p>	<p>No. De Macroprocesos publicados gradualmente en página web de la SEM.</p>				
6	<p>Acorde a los lineamientos establecidos en el Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021 y revisado el mapa de riesgos para la vigencia 2022 de la Secretaría de Educación Municipal, esta auditoría evidenció que no fueron identificados, analizados y valorados los riesgos de gestión de manera integral, situación que se observó para el Programa de Alimentación PAE, ésta situación impide el establecimiento de controles y de un plan de acción que permita mitigar los efectos de la materialización de los riesgos, lo que ha generado afectación e incumplimientos en el desarrollo de Programa, afectando la imagen institucional.</p>	<p>Debilidad en la identificación, análisis y valoración de riesgos de los procesos, planes y programas en la Secretaría de Educación, respecto al programa PAE.</p>	<p>1. Identificar riesgos de gestión de manera integral del programa de alimentación escolar.</p> <p>2. socializar riesgos.</p>	<p>Líder de Gestión de calidad y líderes de procesos</p>	22/06/2022	31/10/2022	<p>1. mapa de riesgos actualizado</p> <p>2. Una jornada de socialización.</p>	<p>1. un mapa de riesgos de la Secretaría de Educación actualizado</p> <p>2. Mapa de riesgos socializados.</p>				



7	<p>La Resolución No. 00335 de 23 de diciembre de 2021, art. 2 establece que los lineamientos técnicos – administrativos estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Igualmente, el Anexo Técnico Administrativo y Financiero expedido el 23 de diciembre de 2021, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 3.1.4, que indica la planeación de la atención para la siguiente vigencia: señalando que, para coordinar la implementación y ejecución del PAE en la dependencia encargada, debe existir la figura del Líder del Equipo PAE, sin embargo, revisado el Manual de Funciones establecida en Decreto No. 218 de junio 4 de 2021 de la Alcaldía de Pasto, esta auditoría observó que no existen funciones específicas designadas o una delegación, que permitan dar cumplimiento a las actividades y responsabilidades señaladas en las citadas normas, conllevando a riesgos de incumplimiento normativo que afecta el desarrollo eficiente y eficaz del Programa PAE.</p>	<p>Debilidad en la asignación de funciones para el desarrollo de diferentes planes y programas de la Secretaría de Educación, especialmente a lo que se refiere el programa PAE.</p>	<p>Revisar y actualizar los procesos de asignación de funciones de los diferentes planes y programas que desarrolla la de la Secretaría de Educación, especialmente a lo que se refiere el programa PAE.</p>	<p>Líder de Gestión de calidad y líderes de procesos</p>	<p>22/06/2022</p>	<p>31/10/2022</p>	<p>Asignación de liderazgo de planes y programas que desarrolla la Secretaría de Educación Municipal</p>	<p>No de planes y programas asignados a líderes.</p>				
8	<p>De acuerdo a la Ficha Técnica de Negociación Tipo Programa de Alimentación Escolar PAE, en el punto 13 de interventoría y/o supervisión, estipula sobre: "La supervisión y/o interventoría del contrato y de la negociación resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaría de Educación o a quien ella designe (...)". Esta auditoría evidenció que no existe un procedimiento reglamentado para ejercer la supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE, no se tuvo en cuenta el manual de contratación y la guía de supervisión para la alcaldía de pasto, lo que conllevó a incumplimientos de supervisión tales como:</p> <p>1.- El no aseguramiento de las condiciones mínimas para la operatividad de la bodega de almacenamiento de alimentos, tal como lo establece la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013, en el título II, Capítulo 1, artículo 6, numeral 1, en cuanto a: "Sus accesos y alrededores se mantendrán limpios, libres de acumulación de basuras y deberán tener superficies pavimentadas o recubiertas con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo, el estancamiento de aguas o la presencia de otras fuentes de contaminación para el alimento." En visita realizada por el equipo auditor, el día 20 de abril de 2022, se observó acumulación de aguas estancadas a la entrada y alrededores de la bodega, causada por las lluvias, sin que exista un punto de desinfección al ingreso de la misma, lo que puede afectar la calidad de los alimentos por contaminación.</p> <p>2.- La misma Resolución establece que "Los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, deben mantenerse en condiciones tales que se evite su proliferación. Para el cumplimiento de este requisito deben adoptarse medidas efectivas como: mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/- 2°C, 3 y mantener el alimento en estado congelado".</p> <p>El equipo auditor presenció la suspensión del servicio de energía, sin que exista al momento un plan de contingencia que mitigue este evento, hecho que afecta la cadena de frío de los alimentos, dando paso a la proliferación de microorganismos que afectan negativamente la calidad e inocuidad de los alimentos.</p>	<p>Debilidad en el proceso de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE</p>	<p>1. Diseñar un protocolo de seguimiento y supervisión al programa de alimentación escolar PAE 2. Socializar protocolo.</p>	<p>Equipo PAE</p>	<p>1/06/2022</p>	<p>30/06/2022</p>	<p>1. Protocolos de seguimiento al PAE 2. Una jornada de protocolo.</p>	<p>1. Número de protocolos diseñados sobre número de protocolos necesarios. 2. Protocolo socializado.</p>				



9	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de la Resolución 29452 del 2017, del Ministerio de Educación, se presume que la Secretaría de Educación no ha constituido mediante acto administrativo, el Comité de Seguimiento Operativo Municipal, donde se establezca sus integrantes, responsables y alcance para el seguimiento operativo a la ejecución del programa PAE, conforme a la norma en cita; de igual manera, se presume que la interacción efectiva del Comité de Alimentación Escolar (CAE), en los establecimientos educativos no tuvo la periodicidad establecida en la prenombrada Resolución: artículo 7.2.1 que reza: " el comité tendrá como mínimo 1 reunión cada 2 meses", hecho que no se pudo evidenciar para la vigencia 2021. Es importante poner en ejecución dichos comités ya que esto permite la optimización de la operatividad del programa PAE.</p>	Desactualización del acto administrativo de conformación del comité operativo PAE del Municipio	Actualización del acto administrativo del Comité Operativo PAE de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar de la resolución 335 de 2021	Equipo PAE	22/06/2022	30/06/2022	acto administrativo de conformación del comité operativo PAE del Municipio	1 acto administrativo de conformación del comité operativo PAE del Municipio				
10	<p>En el Anexo Técnico Administrativo y Financiero, expedido por Ministerio de Educación Nacional el 23 de diciembre de 2021, en el acápite 3.1.6, referente a la planeación de la conformación del equipo PAE, se presume que la Secretaría de Educación no tuvo en consideración principios variantes como la categorización del Municipio, cobertura del programa, el modelo de operación y el esquema de monitoreo y control de la operación, para establecer el número de profesionales pertenecientes al Equipo PAE ya que, se llevó a cabo la contratación de solo 5 personas, atendiendo los ejes de idoneidad establecidos normalmente, hecho que puede verse afectado por incumplimientos en las obligaciones de actividades establecidas en los contratos superiores a 30 actividades a realizar por los profesionales contratados para la</p>	Debilidad en la conformación del equipo PAE	Conformar el equipo PAE de acuerdo a la Resolución 335 de 2021 y acorde a los recursos disponibles y con funciones acorde a los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar PAE.	Subsecretaría de Cobertura	22/06/2022	30/10/2022	Equipo PAE conformado de acuerdo a la Resolución 335 de 2021 y acorde a los recursos disponibles.	Un Equipo PAE conformado.				
11	<p>El Decreto 1852 de 2015, en su artículo 2.3.10.4.3 establece las funciones de las entidades territoriales con relación al Programa de Alimentación Escolar PAE, dentro del numeral 10 literal C, fija que se debe "garantizar la prestación del servicio de alimentos desde el primer día calendario escolar y durante la respectiva vigencia, hecho que no se evidenció, toda vez que, que la prestación del servicio fue posterior a lo establecido en la Resolución 2706 de 2021 expedida por la Secretaría de Educación donde el artículo 1 refiere el inicio de clases el 31 de enero 2022.</p>	Asignación de recursos para el programa tardía e insuficiente	Gestionar la asignación de recursos por diferentes medios para garantizar prestación del servicio desde el inicio del calendario escolar	Comité Directivo Secretaría de Educación y líderes de procesos	22/06/2022	31/10/2022	Programa de Alimentación Escolar (PAE), oportuno y financiado.	Un Programa de Alimentación Escolar (PAE), oportuno y financiado.				
12	<p>"La Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021, establece las actuaciones de los actores del Programa PAE, las cuales deberán siempre guiarse por los principios de transparencia, participación, moralidad, publicidad, economía, celeridad y responsabilidad entre otros, para que se garantice la óptima planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar. En este sentido, se analizó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, aprobado mediante Decreto 467 del 24 de diciembre de 2021, y se verifica que se presupuestaron para el Sector Educación recursos por valor doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veintisiete pesos mcte. (\$ 277.775.644.027,00). Tal como se evidencia en el cuadro No. 1 (...) (cuadro 1, cuadro 2, cuadro 3, y cuadro 4)</p>	Asignación de recursos para el programa de alimentación escolar tardía e insuficiente	Gestionar la asignación de recursos por diferentes medios para garantizar prestación del servicio desde el inicio del calendario escolar	Comité Directivo Secretaría de Educación y líderes de procesos	22/06/2022	31/10/2022	Recursos asignados al Programa de Alimentación Escolar de acuerdo al análisis de costos realizado.	% de Recursos asignados para el programam de alimentación escolar acorde a las necesidades/ % de Recursos programados para el programam de alimentación escolar acorde a las necesidades				
	<p>"Conforme a lo establecido en la Constitución Política 1991, Decreto 111 de 1996, la ejecución del presupuesto debe hacerse a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de forma mensual de los fondos disponibles y el monto máximo de pagos, con el fin de cumplir sus compromisos.</p> <p>En cuanto a la ejecución de presupuesto de gastos del Programa de Alimentación Escolar PAE - Vigencia 2022 y la SEM presenta la</p>	No entrega de	Requerir al operado la entrega del informe pertinente con los				Informe de ejecución del Programa de Alimentación Escolar	pago realizado con soportes				



13	<p>programación, elaboración y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos del período de enero a diciembre de la vigencia auditada 2022, evidenciando que no existe ejecución presupuestal en los rubros del Programa PAE.</p> <p>Esta auditoría evidencia que se viene ejecutando el Programa PAE, sin embargo, la SEM no aporta informes mensuales, así como pagos realizados al Operador, generando incumplimiento en lo pactado en los documentos contractuales, tal como se comprueba en el cuadro No. 5 (...)” (cuadro No.5)</p>	Informe por parte del operador del programa	soportes necesarios e indispensables para realizar los pagos correspondientes.	Equipo PAE	22/06/2022	30/09/2022	PAE, entregado por parte del operador con sus anexos, necesarios para realizar los pagos correspondientes.	correspondientes/informes requeridos al operador.
----	--	---	--	------------	------------	------------	--	---

--	--	--	--

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

POCO EFECTIVO

FIRMA JEFE DEPENDENCIA

*Gloria Enrída Jurado Eraso*

GLORIA ENRÍDA JURADO ERASO

NOMBRE SECRETARIA DE EDUCACION

FIRMA JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

*Harol Albeiro Delgado Marcillo*

HAROL ALBEIRO DELGADO MARCILLO

NOMBRE JEFE OFICINA CONTROL INTERNO